

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., quince (15) de julio dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad 110014003053202000022000

Visto el Informe Secretarial se Resuelve:

1.Toda vez que la liquidación de costas vista a Índice 13 pdf se hizo conforme a lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

2.Requerir a la secretaria para que dé tramite al Oficio de embargo 839 de 24 de marzo de 2021, esto es remitiéndolo a la Oficina de Registro de Instrumentos públicos correspondiente, remitiendo la constancia de envío al apoderado demandante

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.116 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 16 de julio de 2021

Norma Martínez Garzón
Secretaria